ANALISIS DEL SECTOR (Decreto 1082 de 2015)	
FECHA Diciembre 08 de 2023	
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Secretaria de Infraestructura, Secretaria de Movilidad y Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana
OBJETO A CONTRATAR	"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ"

El presente formato solo se utiliza para adelantar procesos de selección

1.INTRODUCCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la alcaldia municipal de Fusagasugá procederá a la elaboracion, del analisis para contratar "SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Y EXPEDICION DEL CERTIFICADO PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ", dejar constancia mediante el presente documento.

1.1. Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley

1.2. Los Referentes Legales.

En desarrollo de lo señalado en lo numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y, el artículo 84 del decreto 1510 de 2013; se hace necesario la elaboración y suscripción de un Estudio Previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

La Ley 80 de 1993. Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios.

Ley 1150 del 16 de julio de 2007. "Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

Ley 1383 del 16 de marzo del año 2010, la cual reforma la ley 769 de 2002- Código Nacional de Transito, y se dictan otras disposiciones.

La resolución número 004904 del ocho (08) de octubre del año 2009, por medio de la cual adopta el formato para

el reporte de información al Registro Único Nacional de Transito –RUNT, del proceso de las revisiones técnico mecánica y de gases de los vehículos automotores por los Centros de Diagnostico Automotor.

La resolución No 0910 del cinco (05) de junio del año 2008 del MINISTRO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones.

La resolución conjunta No 004062 del 28 de septiembre del año 2007 del MINISTERIO DE TRANSPORTES y MINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, por la cual se modifica parcialmente la resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005, modificada por las resoluciones 2200 del 30 de mayo de 2006, 5975 del 28 de diciembre de 2006 y 15 del 5 de enero de 2007.

En lo referente al Decreto Ley 019 del año 2012 en su artículo 201 revisión periódica de los vehículos, por medio del cual se modificó el Artículo 51 de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1383 de 2010, quedará así:

Art 51. "*Revisión periódica de los vehículos. Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes".*

La revisión estará destinada a verificar:

- El adecuado estado de la carrocería.
- Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia
- El buen funcionamiento del sistema mecánico.
 - Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.
 - Eficiencia del sistema de combustión interno.
 - Elementos de seguridad.
 - Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
 - Las llantas del vehículo.
 - Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.
 - Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público."
 - *Según las normas legales y vigentes de Colombia leyes 769 de 2002 y 1383 de 2010, es necesario " para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional, debe garantizar como mínimo el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas,, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales."*
 - El centro de Diagnostico automotor deberá cumplir con lo estipulado en los artículos 8°. al 15 de la resolución No. 20203040011355 del 21 de agosto de 2020, expedida por el Ministerio de Transporte

1.3. Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno.

Ahora bien, en El Plan de Desarrollo **"CON LA FUERZA DE LA GENTE",** el cual fue aprobado mediante Acuerdo 100-02.01-05 de 2020 del día 17 de junio de 2020, y están establecidas las metas a cumplir por cada una de las Secretarias del Municipio de Fusagasugá; en donde se debe dar

mantenimiento, mejoramiento y rehabilitar vías tanto Rurales como Urbanas dentro del Municipio de Fusagasugá por lo consiguiente se hace necesario realizar la Revisión tecno mecánica y de emisiones contaminantes y expedición del certificado respectivo para motocicletas, vehículos livianos de menos de 3 toneladas o llanta sencilla y vehículos pesados mayor 3 toneladas o llanta doble.

SECTOR: TRANSPORTE, VIAS Y MOVILIDAD
PROGRAMA: MUÉVETE SEGURO CON LA FUERZA DE LA GENTE
PROYECTO: CONTROL, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE NORMAS DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.
META: REALIZAR 14 ACCIONES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA CULTURA VIAL.
INDICADOR: NUMERO DE ACCIONES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA CULTURA VIAL.

PROGRAMA: SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA CON LA FUERZA DE LA GENTE
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA.
META: UN PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA ELABORADO Y EJECUTADO.
INDICADOR: NUMERO DE PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA ELABORADOS Y EJECUTADOS.

1.4. Justificación de la Necesidad

La Alcaldía Municipal de Fusagasugá, posee vehículos de tipo pesado como volquetas, buseta, vehículos de tipo livianos como camionetas, camperos, automóviles y motocicletas destinados para el transporte de materiales, de personal y para el desarrollo de las labores diarias encomendadas a cada una de las dependencias, los cuales deben tener toda la documentación legal exigida para su libre circulación por las vías públicas.

Hay que tener en cuenta que el tercer factor de responsabilidad en los accidentes de tránsito es el factor vehículo, responsable del 25% de los siniestros, además, y ante la problemática que plantean los automóviles como elementos contaminantes, cobra cada vez mayor importancia las pruebas específicas de control de emisiones que se realizan en los centros de diagnóstico automotriz, reguladas por normativas internacionales cada vez más estrictas que pretenden reducir el impacto negativo que la utilización masiva de los vehículos tienen sobre el medio ambiente.

Por tanto, la inspección técnica se configura como un mecanismo de seguridad y control para el Municipio de Fusagasugá a fin de garantizar el correcto estado de funcionamiento de los vehículos y su aptitud para circular por las vías públicas en las debidas condiciones técnicas y de respeto al medio ambiente.

Por su parte la Secretaria de Gobierno en su plan de desarrollo brindará apoyo a la fuerza pública para mayor seguridad y orden público en nuestro municipio mediante un rubro específico para atender las necesidades del de la Fuerza Pública, Lo que permite adelantar la contratación con éste específico propósito; por tal motivo los organismos de seguridad como el ejército y la policía, vienen enfrentando diversidad de situaciones en términos de los distintos grados de legitimidad y reconocimiento público, el profesionalismo y de los niveles de delincuencia que buscamos reducir, hemos tomado desde nuestros principios, que el alto nivel de competitividad para el caso de nuestras instituciones debe de estar en el marco de unos principios doctrinales, basados en la atención prioritaria al ciudadano, el respeto a la ley, a los derechos humanos, la afectividad del servicio y la transparencia en las actuaciones de cada uno de sus funcionarios.

Es este el motivo primordial, que a este parque automotor tenga el certificado de tecnomecánica, teniendo en cuenta los servicios que prestan día a día como la vigilancia durante las 24 horas de todos los días de la semana, tanto en la zona rural como urbana, en las vías principales y secundarias del municipio y del departamento; por tanto, se hace prioritario y necesario realizar la revisión de tecnomecánica y emisiones de gases de manera preventiva a todos los vehículos, y de manera correctiva.

También es de tener en cuenta, que la Secretaría de Movilidad del Municipio es la responsable del buen funcionamiento del transporte terrestre público y privado, así como la circulación segura, ágil y eficiente de las personas, animales y vehículos en el municipio de Fusagasugá, para lo cual deberá ajustarse a las normas que regulan la materia. En virtud de lo expuesto y atendiendo los cambios y ajustes de la normatividad y los nuevos requerimientos de las entidades del Estado, tanto departamentales, territoriales y nacionales se hace necesario desarrollar estrategias que permitan educar y sensibilizar a la comunidad en general en el comportamiento del conductor, pasajero y peatón con respecto al respeto y cumplimiento de las normas de tránsito, a través de campañas educativas y la imposición de las multas por infracciones de tránsito. Mediante convenio suscrito entre el Municipio de Fusagasugá y la Policía Nacional, donde se le suministraron motocicletas las cuales requieren del certificado de tecnomecánica para poder llevar a cabo su labor. De igual manera cuenta con una camioneta adscrita a la Secretaria de Movilidad para el desplazamiento de los funcionarios de la secretaría que desarrollan las actividades propias de la dependencia.

1.5. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario e indispensable realizar el proceso de selección para contratar dicho servicio y así poder garantizar el buen funcionamiento de los vehículos y el cumplimiento de los requerimientos necesarios para circular por las vías públicas en las debidas condiciones técnicas y de respeto al medio ambiente.

ESPECIFICACIONES TECNICA - FICHA TECNICA

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel como a continuación se indica:

Grupo	78	Servicios de transporte, almacenaje y correo
Segmento	18	Servicio de mantenimiento o reparación de transporte
Familia	15	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos
Clase	05	Servicio de inspección de vehículos

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL DE VEHÍCULOS		
		Motocicletas	Vehículos Livianos	Vehículos Pesados
1	Revisión tecno mecánica y de emisiones contaminantes y expedición del certificado respectivo para motocicletas, vehículos livianos de menos de 3 toneladas o llanta sencilla y vehículos pesados mayor 3 toneladas o llanta doble.	32	05	08

NOTA: Según lo establecido en la resolución 3318 del 14 de septiembre de 2015 del Ministerio de Transporte, los valores están sujetos a modificaciones en la medida en que sean establecidos los valores a transferir a la Agencia Nacional de Seguridad Vial y al Sistema de control y vigilancia.
El contratista asumirá todos los impuestos, tasa y contribuciones.

2.OBJETO CONTRACTUAL

"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ"

3.PERSPECTIVA LEGAL

La alcaldía municipal de Fusagasugá, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para poder adquirir el servicio de revisión de tecnomecánica con su respectivo certificado de todos los vehículos y motocicletas pertenecientes al municipio de Fusagasuga, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establecerlas modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad MÍNIMA CUANTÍA, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad.

En consideración a lo anterior, La alcaldía municipal de Fusagasugá está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

4.ANALISIS DE LA OFERTA

Existen en el mercado local y nacional empresas productoras y comercializadoras las cuales se relacionan las siguientes:

NOMBRE	TIPO ID	No. IDENTIFICACION	TELEFONO	E-MAIL	CIUDAD
CDAFUSA	Nit	9012272444	3228301546	info@cdafusa.com	Fusagasugá
CityCar Service	Nit	1018424041	7650268	afap89@gmail.com	Bogotá
Colserauto S A	Nit	860053523	7452121	carlos.gomezb@colserauto.com	Bogotá
Control autos de Fusagasugá	Nit	900336502	8676504	coltrolautos@gmail.com	Fusagasugá
Cda Unimilenia S.A.S	Nit	9002250563	7812117	cdaunimilenio@gmail.com	Soacha

5.ANALISIS DE LA DEMANDA

La alcaldía municipal de Fusagasugá, ha adquirido el servicio de revisión tecnomecánica y de emisiones contaminantes y expedición del certificado para los vehículos y motocicletas de propiedad del municipio de Fusagasuga a través de procesos de contratación por mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia.

5.1 HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, La alcaldía municipal de Fusagasugá, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. Contrato	MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2022	MC 2022-04871	Mínima Cuantía	cdafusa	$ 11.933.326
2021	MC 2021-0496	Mínima Cuantía	Control Autos de Fusagasugá	$ 11.557.664
2020	MC 2020-0591	Mínima Cuantía	Control Autos de Fusagasugá	$ 9.504.746

5.2 ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRARISTA	VALOR DEL CONTRATO
2021	GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO	1017-2021	"PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISIONES TECNOMECANICAS Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Y EXPEDICION DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS PESADOS EN FUNCIONAMIENTO A CARGO DE LA SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"	Rerd de Servicios C.D.A S.A	$2.302.678
2021	Batallón de apoyo y soporte para el combate No. 22, San José del Guaviare	018-BASPC 22-2021	PRESTAR EL SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA Y EMISION DE GASES PARA LOS VEHICULOS QUE HACEN PARTE DEL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE Nº 22 T.C. BENEDICTO TRIANA (BASPC 22) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS	CERTICAR S.A.	$ 26.484.201
2021	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA**	043-CENAC-BARRANQUILLA-2021	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECANICA Y EMISIÓN DE GASES (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS EN LA VIGENCIA 2021	AUTOCENTRO SUPER CAR S.A.S.	$ 51.639.463

6.ANALISIS DEL MERCADO

ITEM	PLACA	VEHICULO	MARCA	MODELO	SERVICIO	VALOR BASE	FUPA	ANSV	SICOV	RECAUDO	IVA	VALOR
1	GGK01D	MOTOCICLETA	HONDA	2015	PARTICULAR	$128,084	$4,900	$7,400	$21,747	$6,900	$29,779	$198,810
2	GGK02D	MOTOCICLETA	HONDA	2015	PARTICULAR	$128,084	$4,900	$7,400	$21,747	$6,900	$29,779	$198,810
3	GGK03D	MOTOCICLETA	HONDA	2015	PARTICULAR	$128,084	$4,900	$7,400	$21,747	$6,900	$29,779	$198,810
4	GGK04D	MOTOCICLETA	HONDA	2015	PARTICULAR	$128,084	$4,900	$7,400	$21,747	$6,900	$29,779	$198,810
5	GGK05D	MOTOCICLETA	HONDA	2015	PARTICULAR	$128,084	$4,900	$7,400	$21,747	$6,900	$29,779	$198,810
6	GGK06D	MOTOCICLETA	HONDA	2015	PARTICULAR	$128,084	$4,900	$7,400	$21,747	$6,900	$29,779	$198,810
7	GGK07D	MOTOCICLETA	HONDA	2015	PARTICULAR	$128,084	$4,900	$7,400	$21,747	$6,900	$29,779	$198,810
8	GGK08D	MOTOCICLETA	HONDA	2015	PARTICULAR	$128,084	$4,900	$7,400	$21,747	$6,900	$29,779	$198,810
9	GGK15D	MOTOCICLETA	YAMAHA	2015	PARTICULAR	$128,084	$4,900	$7,400	$21,747	$6,900	$29,779	$198,810
10	GGK16D	MOTOCICLETA	YAMAHA	2015	PARTICULAR	$128,084	$4,900	$7,400	$21,747	$6,900	$29,779	$198,810
11	GGK17D	MOTOCICLETA	YAMAHA	2015	PARTICULAR	$128,084	$4,900	$7,400	$21,747	$6,900	$29,779	$198,810
12	RPA59E	MOTOCICLETA	YAMAHA	2018	PARTICULAR	$128,084	$4,900	$7,200	$21,747	$6,900	$29,779	$198,610
13	RRY04D	MOTOCICLETA	SUZUKI	2015	PARTICULAR	$128,084	$4,900	$7,400	$21,747	$6,900	$29,779	$198,810
14	RRY06D	MOTOCICLETA	SUZUKI	2015	PARTICULAR	$128,084	$4,900	$7,400	$21,747	$6,900	$29,779	$198,810
15	NIB12C	MOTOCICLETA	SUZUKI	2015	PARTICULAR	$128,084	$4,900	$7,400	$21,747	$6,900	$29,779	$198,810
16	RRY35D	MOTOCICLETA	SUZUKI	2015	PARTICULAR	$128,084	$4,900	$7,400	$21,747	$6,900	$29,779	$198,810
17	GGK20D	MOTOCICLETA	HONDA	2017	PARTICULAR	$128,084	$4,900	$7,200	$21,747	$6,900	$29,779	$198,610
18	GGK21D	MOTOCICLETA	HONDA	2017	PARTICULAR	$128,084	$4,900	$7,200	$21,747	$6,900	$29,779	$198,610
19	GGK22D	MOTOCICLETA	HONDA	2017	PARTICULAR	$128,084	$4,900	$7,200	$21,747	$6,900	$29,779	$198,610
20	GGK23D	MOTOCICLETA	HONDA	2017	PARTICULAR	$128,084	$4,900	$7,200	$21,747	$6,900	$29,779	$198,610
21	GGK24D	MOTOCICLETA	HONDA	2017	PARTICULAR	$128,084	$4,900	$7,200	$21,747	$6,900	$29,779	$198,610
22	GGK25D	MOTOCICLETA	HONDA	2017	PARTICULAR	$128,084	$4,900	$7,200	$21,747	$6,900	$29,779	$198,610
23	GGK26D	MOTOCICLETA	HONDA	2017	PARTICULAR	$128,084	$4,900	$7,200	$21,747	$6,900	$29,779	$198,610
24	GGK27D	MOTOCICLETA	HONDA	2017	PARTICULAR	$128,084	$4,900	$7,200	$21,747	$6,900	$29,779	$198,610
25	GGK28D	MOTOCICLETA	HONDA	2017	PARTICULAR	$128,084	$4,900	$7,200	$21,747	$6,900	$29,779	$198,610
26	GGK29D	MOTOCICLETA	HONDA	2017	PARTICULAR	$128,084	$4,900	$7,200	$21,747	$6,900	$29,779	$198,610
27	RVT36C	MOTOCICLETA	HONDA	2012	PARTICULAR	$128,084	$4,900	$7,400	$21,747	$6,900	$29,779	$198,810
28	RVT37C	MOTOCICLETA	HONDA	2012	PARTICULAR	$128,084	$4,900	$7,400	$21,747	$6,900	$29,779	$198,810
29	RVT38C	MOTOCICLETA	HONDA	2012	PARTICULAR	$128,084	$4,900	$7,400	$21,747	$6,900	$29,779	$198,810
30	RVT39C	MOTOCICLETA	HONDA	2012	PARTICULAR	$128,084	$4,900	$7,400	$21,747	$6,900	$29,779	$198,810
31	RVT40C	MOTOCICLETA	HONDA	2012	PARTICULAR	$128,084	$4,900	$7,400	$21,747	$6,900	$29,779	$198,810
32	PUJ40D	MOTOCICLETA	HONDA	2015	PARTICULAR	$128,084	$4,900	$7,400	$21,747	$6,900	$29,779	$198,810
33	RVT42C	MOTOCICLETA	HONDA	2012	PARTICULAR	$128,084	$4,900	$7,400	$21,747	$6,900	$29,779	$198,810
34	GOW48	MOTOCICLETA	YAMAHA	1999	PARTICULAR	$128,084	$4,900	$7,200	$21,747	$6,900	$29,779	$198,610
35	CBG87B	MOTOCICLETA	HONDA	2006	PARTICULAR	$128,084	$4,900	$7,200	$21,747	$6,900	$29,779	$198,610
36	FNX82F	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	PARTICULAR	$128,084	$4,900	$7,000	$21,747	$6,900	$29,779	$198,410
37	FHZ72F	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	PARTICULAR	$128,084	$4,900	$7,000	$21,747	$6,900	$29,779	$198,410
38	FHZ74F	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	PARTICULAR	$128,084	$4,900	$7,000	$21,747	$6,900	$29,779	$198,410

39	FHZ75F	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	PARTICULAR	$128,084	$4,900	$7,000	$21,747	$6,900	$29,779	$198,410
40	VZA85F	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	PARTICULAR	$128,084	$4,900	$7,000	$21,747	$6,900	$29,779	$198,410
43	OFB012	LIVIANO	MAZDA	2007	PARTICULAR	$210,787	$4,900	$7,900	$21,747	$6,900	$45,492	$297,726
44	OFA012	LIVIANO	NISSAN	2006	PARTICULAR	$210,787	$4,900	$7,600	$21,747	$6,900	$45,492	$297,426
45	OFA013	LIVIANO	NISSAN	2006	PARTICULAR	$210,787	$4,900	$7,600	$21,747	$6,900	$45,492	$297,426
46	OFA023	LIVIANO	TOYOTA	2010	PARTICULAR	$210,787	$4,900	$7,900	$21,747	$6,900	$45,492	$297,726
47	OFA028	LIVIANO	HYUNDAI	2011	PARTICULAR	$210,787	$4,900	$7,900	$21,747	$6,900	$45,492	$297,726
48	OIE137	LIVIANO	CHEVROLET	1995	PARTICULAR	$210,787	$4,900	$7,600	$21,747	$6,900	$45,492	$297,426
49	OSK 214	LIVIANO	MAZDA	2005	PARTICULAR	$210,787	$4,900	$7,600	$21,747	$6,900	$45,492	$297,426
50	OCF226	PESADO	INTERNATIONAL	2012	PARTICULAR	$285,433	$4,900	$7,400	$21,747	$6,900	$59,675	$386,055
51	OIE388	PESADO	CHEVROLET	2000	PARTICULAR	$285,433	$4,900	$7,200	$21,747	$6,900	$59,675	$385,855
52	ODR395	PESADO	INTERNATIONAL	2013	PARTICULAR	$285,433	$4,900	$7,400	$21,747	$6,900	$59,675	$386,055
53	ODR399	PESADO	NISSAN	2015	PARTICULAR	$285,433	$4,900	$7,400	$21,747	$6,900	$59,675	$386,055
54	ODR402	LIVIANO	FORD	2015	PARTICULAR	$210,787	$4,900	$7,900	$21,747	$6,900	$45,492	$297,726
55	ODR405	LIVIANO	TOYOTA	2014	PARTICULAR	$210,787	$4,900	$7,900	$21,747	$6,900	$45,492	$297,726
56	ODR409	PESADO	INTERNATIONAL	2015	PARTICULAR	$285,433	$4,900	$7,400	$21,747	$6,900	$59,675	$386,055
57	ODR411	PESADO	INTERNATIONAL	2017	PARTICULAR	$285,433	$4,900	$7,200	$21,747	$6,900	$59,675	$385,855
58	ODR412	PESADO	INTERNATIONAL	2017	PARTICULAR	$285,433	$4,900	$7,200	$21,747	$6,900	$59,675	$385,855
59	OCD663	PESADO	INTERNATIONAL	2007	PARTICULAR	$285,433	$4,900	$7,400	$21,747	$6,900	$59,675	$386,055
60	OCD664	PESADO	INTERNATIONAL	2008	PARTICULAR	$285,433	$4,900	$7,400	$21,747	$6,900	$59,675	$386,055
61	OSD302	LIVIANO	MAZDA	2007	PARTICULAR	$210,787	$4,900	$7,900	$21,747	$6,900	$45,492	$297,726
62	ODR410	PESADO	HINO	2015	PARTICULAR	$285,433	$4,900	$7,400	$21,747	$6,900	$59,675	$386,055
63	EAX125	LIVIANO	DODGE	2014	PARTICULAR	$210,787	$4,900	$7,900	$21,747	$6,900	$45,492	$297,726
VALOR TOTAL												$15,081,536

7.FIRMAS

Nombre: **OSCAR FABIAN ESPINEL MANRIQUE**
Cargo: **Secretario de Infraestructura**

Nombre: **NICOLAS ALEJANDRO OTERO GARCIA**
Cargo: **Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia**

Diego A. Monroy V.

Nombre: **DIEGO ARMANDO MONRROY VILLAMIL**
Cargo: **Secretario de Movilidad**

** "*En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato, y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación*" – Concepto Colombia Compra.

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Destinatarios
1ª Copia: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Proyecto: Juan Carlos Bobadilla – Profes. Universitario
Revisó y Aprobó: Ing. Oscar Fabian Espinel Manrique – secretario de Infraestructura
Revisó y Aprobó: Nicolas Alejandro Otero García – secretario de Gobierno
Revisó y Aprobó: Diego Armando Monrroy Villamil – secretario de Movilidad